

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Traslado de recurso de apelación a los no recurrentes (Artículos 110 y 322 ss C G P)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
PETICION DE HERENCIA	ARIEL HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ	BENJAMIN DE JESUS SANCHEZ GUTIERREZ Y OTROS	1	335 vto.

El recurso de APELACIÓN contra el auto del 27 de septiembre de 2021, presentado por el Dr. OCTAVIO HOYOS BETANCUR, apoderado de la parte actora, visible a folio 335 del cuaderno 1, se corre traslado a las partes contrarias por el término de tres (3) días, para los fines de los artículos 110 y 322 ss del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día miércoles 06 de octubre de 2021, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día viernes 08, a las 06:00 p.m., del mismo mes y año.

Riosucio, Caldas, 04 de octubre de 2020

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO